



Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
Licitación Pública Estatal LPE-SA-IE-0079-07/2026
Notificación de Fallo

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe Lic. Sara Zárate Santiago, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-IE-0079-07/2026, relativa a la Adquisición de 378,970 Diarios de Aprendizaje correspondientes a 53 asignaturas del ciclo escolar 2026-B y 2027-A, solicitada por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.2, Sesión Extraordinaria 008/2026, del 06 de agosto de 2026, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganador a la persona moral denominada Marketing y Logística Krea92, S.A. de C.V., quién ofertó el lote único, por un monto total de \$21,271,586.10 (Veintiún millones doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.), aplicando la tasa del 0% en términos del artículo 2º-A fracción I inciso i de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en Bases, Junta de Aclaraciones y Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago
RECURSOS MATERIALES

2022 - 2028

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 06 de agosto de 2026.